



Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)

Ref. Contratación y Patrimonio/RFR/cbb
Expte: 43/2018
Contrato Servicios Profesionales Fotografía

CYP_RFR_cbb_Aprobación Expte Contratación 43/2018

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente relativo a la adjudicación del Contrato de Servicios Profesionales de Fotografía para el Ayuntamiento de Majadahonda.

Vista la Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Comunicación y Participación Ciudadana de fecha 9 de julio de 2018, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de junio de 2018, y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

- 1. Que en fecha 11 de junio de 2018 se inicia expediente para la contratación por el procedimiento abierto simplificado, del contrato de servicios consistente en servicios profesionales de Fotografía para el ayuntamiento de Majadahonda.*
- 2. Que por la Técnico de Gestión del Servicio de Participación Ciudadana y Comunicación ha sido incorporada Memoria económica y Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 11 y 13 de junio de 2018, respectivamente, así como Informe-Propuesta de fecha 13 de junio de 2018 para la tramitación del expediente.*
- 3. Que en fecha 27 de junio de 2018 se ha procedido a la elaboración de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares por la Secretaría General.*
- 4. Que ha sido incorporado el preceptivo informe de Secretaría General en fecha 27 de junio de 2018.*
- 5. Que se propone por la Técnico de Gestión del Servicio de Participación Ciudadana y Comunicación la utilización del procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre).*
- 6. Que existe consignación presupuestaria suficiente para la atención de este gasto, en la*

EXPTE 43/2018 CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES FOTOGRAFÍA



Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)

Ref. Contratación y Patrimonio/FRF/cbb
Expte: 43/2018
Contrato Servicios Profesionales Fotografía

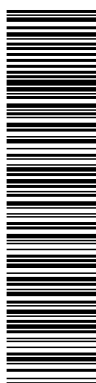
aplicación presupuestaria 007.9240.22706 del ejercicio 2018 con número de apunte previo 920180001351 de fecha 6 de junio de 2018 y por importe de 1.886,69.-€, y para años sucesivos 2019 y 2020 con número de operación 220189000198 por importe de 15.183,39.-€, de fecha 11 de junio de 2018.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- *Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- 2.- *Lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de Abril, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre.*
- 3.- *Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares que rigen en la adjudicación del contrato de referencia.*
- 4.- *Lo dispuesto en el art.116.3 párrafo 2º de la LCSP, que dispone que: "Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.."*
- 5.- *Lo dispuesto en el apartado 8 párrafo 3º de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: "La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares irá precedida de los informes del Secretario o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación y del Interventor".*
- 6.- *Lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: "Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas,*

EXPTE 43/2018 CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES FOTOGRAFÍA





Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)

Ref. Contratación y Patrimonio/RFR/cbb
Expte: 43/2018
Contrato Servicios Profesionales Fotografía

mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y buen gobierno.”.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, PROCEDE ELEVAR A LA ALCALDÍA, según decreto nº 1238/2015 de 16 de junio de 2015, (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos de 2018), la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto simplificado de SERVICIOS PROFESIONALES DE FOTOGRAFIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la L.C.S.P., así como la apertura de la adjudicación por procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la LCSP.

No obstante la Alcaldía, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente”

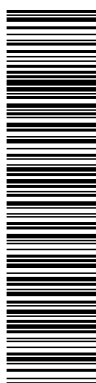
Visto el informe favorable con observaciones no suspensivas de la Intervención Municipal de fecha 2 de julio de 2018, y que las mismas han sido incorporadas en Pliego de cláusulas administrativas particulares por la Secretaría General, de fecha 4 de julio de 2018.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA AL ALCALDE según decreto nº 1238/2015 de 16 de junio de 2015, (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos para 2018), la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto simplificado de SERVICIOS PROFESIONALES DE FOTOGRAFÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la L.C.S.P., así como la apertura de la adjudicación por procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la LCSP

EXPTE 43/2018 CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES FOTOGRAFÍA





Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)

Ref. Contratación y Patrimonio/FRF/cbb
Expte: 43/2018
Contrato Servicios Profesionales Fotografía

No obstante el Alcalde, acordará lo que estime más conveniente”.

Por el presente, **HE RESUELTO:**

APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto simplificado de **SERVICIOS PROFESIONALES DE FOTOGRAFIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la LCSP

Lo **DECRETÓ** el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales de 2018 y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe

Fdo.: D. Narciso de Foxá y Alfaro

Fdo.: Dª. Mª Celia Alcalá Gómez

(Firmado digitalmente)